



SERIE INFORME **SOCIAL**

Reemplazo a la Ficha de Protección Social: **definiciones y primeros resultados del nuevo instrumento de focalización**

Alejandra Candia D. / Paulina Henoch I.

**SERIE
INFORME
SOCIAL**
ISSN 0717 - 1560

Febrero 2017

164

ALEJANDRA CANDIA D.

es ingeniero comercial, con mención en Economía y Magíster en Economía con mención Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Máster en Administración Pública de la Universidad de Harvard. Directora del Programa Social de Libertad y Desarrollo.

PAULINA HENOCH I.

es ingeniero comercial, con mención en Economía y magíster en Economía Aplicada de la Universidad de Chile. Investigadora del Programa Social de Libertad y Desarrollo.

CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO **05**

1. ANTECEDENTES PRELIMINARES **06**

2. DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL (FPS) AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH) **08**

3. COMENTARIOS AL NUEVO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN **15**

4. BENEFICIOS (TRANSFERENCIAS MONETARIAS) QUE CONSIDERAN EL RSH Y MIRADA PRELIMINAR A LA NUEVA CLASIFICACIÓN **17**

5. CONCLUSIONES **21**

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **22**

2.1	Estimación del nivel de vulnerabilidad del hogar en la FPS	08
2.2	La Ficha de Protección Social en cifras y principales debilidades	09
2.3	Nuevo instrumento de focalización: Tramos de clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares	10
2.4	El Registro Social de Hogares RSH) en cifras	13

Resumen Ejecutivo

El presente documento busca entregar detalles del diseño e implementación del Registro Social de Hogares, nuevo instrumento de focalización vigente desde enero de 2016, y realizar las comparaciones pertinentes de éste con la Ficha de Protección Social. Asimismo, busca dar luces respecto de cómo la clasificación socioeconómica realizada por el nuevo instrumento conversa con la entrega de beneficios sociales pensados para ciertos segmentos determinados de la población nacional.

1. ANTECEDENTES PRELIMINARES

A lo largo de nuestra historia, el Estado ha hecho uso de un instrumento de focalización para caracterizar la condición socioeconómica de la población, y mediante ello identificar a los beneficiarios de los programas sociales que ofrece el Estado. Esto porque nuestra política social responde a la lógica de entregar apoyo a quienes más lo necesitan, no bajo un criterio de entrega de ayuda de tipo universal. Por esto, la caracterización de quienes son los potenciales beneficiarios resulta clave.

Desde 1979 Chile cuenta con este tipo de instrumento, que con el pasar del tiempo fue modificándose y profundizándose tanto en el número de personas evaluadas, como en el total de programas sociales que requerían de su uso para la selección de sus beneficiarios. El primer instrumento de focalización fue la Ficha CAS 1, cuyo nombre deriva de los Comités de Asistencia Social, y que caracterizó a la población de acuerdo a información de sus viviendas, su nivel de escolaridad y su nivel de ocupación. Después, en 1987, vino la Ficha CAS 2, que amplió las variables utilizadas¹ y el modelo de cálculo para obtener un puntaje continuo de caracterización de las personas más necesitadas.

Casi dos décadas después, el primer gobierno de Bachelet trajo consigo un cambio de paradigma: la política social no estaría exclusivamente centrada en los más pobres, sino que se entregaría a los más vulnerables. El concepto de vulnerabilidad incorpora a los hogares e individuos que incluso sin estar en situación de pobreza, tienen una elevada probabilidad de caer en ella. Este cambio de enfoque hizo necesaria la creación de un nuevo instrumento de focalización que, más allá de la pobreza, identificara la vulnerabilidad mediante características de los individuos y no de los bienes que estos poseían (que podían ser fácilmente ocultados). Con este desafío comenzó en 2007 a operar la Ficha de Protección Social (FPS).

Este cambio no estuvo exento de inconvenientes operativos y de implementación, los que detallaremos más adelante en este documento.

En lo que respecta a los antecedentes generales debemos señalar que estas dificultades hicieron que durante 2010 se convocara a un Comité de Expertos para realizar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la FPS y propuestas de modificaciones. Este grupo detectó que una de las grandes falencias de la FPS era que la información entregada por el encuestado era autorreportada (“En el Comité se ha establecido que la raíz del problema se encuentra en la no verificación de la información que se reporta en la ficha vía registro administrativo o en base a documentación que proporcionen los propios encuestados”). Al no verificarse la veracidad de lo declarado existía, por una parte, un incentivo a sub reportar ingresos, situación laboral y educacional; y por otra, a sobre reportar condiciones que aumentarían el nivel de vulnerabilidad, tales como el número de hijos, jefe de hogar mujer o tener un integrante en situación de discapacidad. Así, más que un cambio de instrumento, este grupo entregó una serie de recomendaciones para mejorar la calidad de la FPS, siendo una de las principales el “avanzar hacia la verificación total de la información que se incorpore en el cálculo de los puntajes, procurando el uso de registros administrativos del Estado en complementación a otras fuentes de información provenientes de los mismos beneficiarios”².

Buscando implementar las recomendaciones del Comité de Expertos, entre 2012 y 2014 se trabajó en una nueva encuesta llamada Ficha Social que se aplicó a 2,2 millones de hogares. Sin embargo, el instrumento de focalización siguió siendo la FPS.

El programa del segundo gobierno de Michelle Bachelet señaló dentro de sus compromisos “superar de forma

¹ Se pasaron a utilizar variables de vivienda, hacinamiento, saneamiento y confort, ocupación e ingreso de las personas, niveles de educación y patrimonio del grupo familiar.

² Informe final Comité de Expertos disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/btcompleto/mideplan/c.e-fps-infinal.pdf>

³ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018, página 161.

gradual la FPS de manera de transitar hacia la asignación de transferencias monetarias por mecanismos de exclusión de los sectores de mayores ingresos³. Lo anterior, basado en un diagnóstico de que la ciudadanía percibiría a la FPS como injusta, poco transparente y arbitraria, porque los puntajes derivados de ella no reflejarían la realidad social. De tal forma de atender estos requerimientos, se trabajó en un instrumento que reemplazara la FPS, dando origen al Registro Social de Hogares (RSH), que comenzó a operar el 1 de enero de 2016⁴.

El presente documento busca entregar detalles del nuevo instrumento y realizar las comparaciones pertinentes del RSH con la FPS. Asimismo, busca dar luces respecto del funcionamiento del nuevo instrumento a un año de su implementación.

⁴ Normado por el decreto 22 del 27 de agosto de 2015 que aprueba reglamento del artículo 5° de la ley N° 20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley 20.530.

2. DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL (FPS) AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH)

2.1 Estimación del nivel de vulnerabilidad del hogar en la FPS

Para cuantificar el nivel de vulnerabilidad de una familia, la FPS calculaba, en esencia, la capacidad generadora de ingresos (CGI) de los miembros del hogar y la ajustaba por su nivel de necesidades económicas.

La CGI corresponde a las competencias laborales de las personas en edad de trabajar con ciertas excepciones de grupos con dificultades objetivas para trabajar, las que sin embargo fueron escogidas por criterios normativos⁵. Estas competencias (o ingreso laboral potencial) se evalúan en base a características observables, como los años de escolaridad del individuo, y se corrigen de acuerdo a variables de la región o comuna de residencia que puedan afectarlas.

Con todo, se predice una CGI para cada individuo que conforma un hogar de acuerdo a los ingresos que reciben, en promedio, personas con las mismas características en cuanto a capacidad de empleo. A lo anterior se adicionan, con baja ponderación, los ingresos declarados por las personas en la encuesta, excepto pensiones contributivas y no contributivas, las que se adicionan al final (con ponderador igual a 1) a esta suma ponderada de ingresos.

La capacidad generadora de ingresos y los ingresos del hogar se ajustan por lo que se denomina índice de necesidades, el cual corresponde al número de personas del hogar corregido por economías de escala, para reflejar que el gasto aumenta menos proporcionalmente que los integrantes de una familia. Asimismo, se corrige según necesidades específicas de los miembros del hogar, para reflejar la mayor necesidad que puede tener, por ejemplo, una familia que cuenta con una persona con discapacidad.

En concreto, a quienes cuentan con una discapacidad se les asigna un mayor valor según su nivel de dependencia de las personas, el que puede variar entre autovalente, dependencia leve, dependencia moderada o dependencia severa⁶, y que se determina en base a información entregada por los mismos individuos.

En suma, y de manera esquemática, la FPS estimaba el equivalente a un ingreso potencial per cápita corregido según tamaño del hogar, donde en el numerador se encuentra la sumatoria (ponderada) de los ingresos potenciales e ingresos declarados y en el denominador el número de integrantes del hogar transformado en el índice de necesidades, que otorga mayor peso a personas con mayor necesidad:

$$FPS_h = \sum_i^n \frac{\{(CGI_{i,h} \times 0.9 + YD_{i,h} \times 0.1) + P \times YP_{i,h}\}}{IN_h}$$

Donde:

$CGI_{i,h}$: capacidad generadora del individuo i en el hogar h .

$YD_{i,h}$: ingreso declarado por el individuo i en el hogar h .

P : ponderador del ingreso de pensiones, que depende del monto de la pensión, variando de 0,85 a 1 de menor a mayor pensión.

IN_h : índice de necesidades del hogar h .

⁵ En concreto, se le imputa CGI igual a cero a: personas de 15 o menos años, mujeres embarazadas, mujeres con edad mayor o igual a 60 años, hombres de 65 o más años, personas que cuidan a menores de 4 años o a personas con discapacidad moderada o severa, personas con algún grado de discapacidad, estudiantes hasta 24 años de edad.

⁶ El "valor" para cada integrante del hogar sería: sin discapacidad (1), discapacidad autovalente (1+0.2353), discapacidad con dependencia leve (1+0.4706), discapacidad con dependencia moderada (1+0.8235) y discapacidad con dependencia severa (1+1.3774).

2.2 La Ficha de Protección Social en cifras y principales debilidades

A continuación mostramos la distribución por decil de vulnerabilidad de la población y hogares que contaban con Ficha de Protección Social vigente en abril de 2015. El encuestaje abarcaba cerca de 12 millones de Fichas (68% de la población nacional), lo que equivale a más de 4 millones de hogares, un 78% del total país. Sin embargo, lo más relevante es que los números daban cuenta de uno de los principales problemas del citado instrumento de focalización: tanto a nivel de individuos como a nivel de hogares, un gran porcentaje de los encuestados se situaba en los primeros deciles de vulnerabilidad, que llevaban a que el equivalente al 40% de la población nacional se situase en el 20% más vulnerable y 53% de la población nacional en el 40% más vulnerable. A nivel de hogares la situación no era muy distinta: un 42% de los hogares del país era catalogado como perteneciente al 20% más vulnerable, y un 58% en el 40% más vulnerable.

Tal como se aprecia, este “error” se concentraba en los primeros deciles: 28% de los chilenos era considerado como perteneciente al 10% más vulnerable, lo que equivale a más de 3 millones de personas más de las que deberían estar en dicha categoría.

Tabla 1
**DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN
CON FPS SEGÚN DECIL DE
VULNERABILIDAD**

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y CASEN 2015.

Decil de vulnerabilidad FPS	Población con FPS	% según población país	% acumulado según población país
1	4.858.698	28%	28%
2	1.974.805	11%	39%
3	1.453.134	8%	47%
4	1.080.028	6%	53%
5	724.669	4%	58%
6	611.921	3%	61%
7	481.534	3%	64%
8	400.281	2%	66%
9	276.883	2%	68%
10	118.399	1%	68%
Total con FPS	11.980.352	68%	
Población Total País	17.529.560	100%	

Decil de vulnerabilidad FPS	Hogares con FPS	% según hogares país	% acumulado según hogares país
1	1.627.494	30%	30%
2	653.583	12%	42%
3	497.829	9%	51%
4	404.666	7%	58%
5	264.439	5%	63%
6	233.761	4%	67%
7	197.397	4%	71%
8	178.324	3%	74%
9	125.525	2%	77%
10	58.210	1%	78%
Total con FPS	4.241.228	78%	
Hogares Total País	5.454.914	100%	

Esta evidente incongruencia en las estadísticas tenía su origen en el hecho que la información respecto a la situación socioeconómica de los encuestados (que es la que permite el cálculo de la CGI y del Índice de Necesidades) era autorreportada y posteriormente no se verificaba. Al ser esto conocido, los potenciales beneficiarios de la política social contaban con todos los incentivos para autodeclararse en un nivel de vulnerabilidad superior al que realmente tenían. Esto fue reconocido por el informe del Comité de Expertos de la FPS, que reconoció “comportamientos oportunistas de beneficiarios u operadores del Sistema que intentan alterar la información con la finalidad de bajar los puntajes y acceder a los beneficios sociales, distorsionando la tarea de focalización a través de la FPS” y señaló que “la raíz del problema se encuentra en la no verificación de la información que se reporta en la ficha vía registro administrativo o en base a documentación que proporcionen los propios encuestados”.

2.3 Nuevo instrumento de focalización: Tramos de clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares

De tal modo de superar los problemas de la FPS, se buscó reemplazar este instrumento por uno que utilizara información verificable respecto a la situación socioeconómica de los potenciales beneficiarios de la política social. Así, desde el 1 de enero de 2016 se encuentra vigente un nuevo instrumento de focalización, el “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, que se basa en lo que se denominó “Registro

Tabla 2

DISTRIBUCIÓN DE HOGARES CON FPS SEGÚN DECIL DE VULNERABILIDAD

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y CASEN 2015.

Social de Hogares” (RSH). Este Registro corresponde a una base de datos que almacena información autorreportada y de bases de datos administrativas, que permite elaborar la calificación socioeconómica de los hogares, que es la que finalmente entrega la información necesaria para focalizar las prestaciones sociales.

La calificación socioeconómica consiste en una ordenación de los hogares en función de su ingreso. Los ingresos considerados son los del trabajo (dependiente e independiente)⁷, capital (físico y financiero) y pensiones (contributivas y no contributivas) que se obtengan del RSH para cada integrante del hogar, ya sea mediante información de bases de datos administrativas (Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Salud o Servicio de Impuestos Internos) o datos autorreportados en caso de no existir información administrativa.

Posteriormente dicho ingreso se corrige según un Índice de Necesidades, que es lo que permite transformar el ingreso en un valor per cápita para cada hogar. Sin embargo, a cada integrante del hogar se le otorga un peso inferior al del anterior, para reflejar las economías de escala. Asimismo, y de manera similar a la corrección efectuada en la FPS, se

⁷ No se consideran ingresos del trabajo de menores de 18 años. Para los jóvenes entre 18 y 24 años que estén estudiando, sólo se consideran los ingresos del trabajo que igualen o superen dos salarios mínimos líquidos vigentes (la diferencia entre el ingreso recibido y dicho umbral).

definió normativamente un listado de grupos específicos a quienes se les otorgaría mayor peso, de tal modo de reflejar el mayor nivel de gasto que estos podrían significar. Dentro de estos grupos están los menores de edad, adultos mayores o personas en situación de dependencia con distintos niveles de ponderación⁸.

El ingreso corregido según el mencionado Índice de Necesidades corresponde al Ingreso Equivalente, que entrega una clasificación del hogar en un determinado tramo. Los tramos de la clasificación socioeconómica se establecen según la siguiente fórmula:

$$Tramo_g = \begin{cases} 40 & \text{si } 0 \leq Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 40} \\ 50 & \text{si } ls_{tramo\ 40} < Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 50} \\ 60 & \text{si } ls_{tramo\ 50} < Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 60} \\ 70 & \text{si } ls_{tramo\ 60} < Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 70} \\ 80 & \text{si } ls_{tramo\ 70} < Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 80} \\ 90 & \text{si } ls_{tramo\ 80} < Yeqc_g \leq ls_{tramo\ 90} \\ 100 & \text{si } ls_{tramo\ 90} < Yeqc_g \end{cases}$$

Donde $Yeqc_g$ corresponde al ingreso equivalente corregido (según necesidades) del hogar g ; y $ls_{tramo\ j}$ es el valor del ingreso equivalente que establece donde termina el tramo j de clasificación socioeconómica, determinado según

información nacional a partir de la última encuesta CASEN disponible.

Por último, la clasificación del hogar en un tramo queda sujeta a un potencial reordenamiento mediante una Evaluación de Medios⁹, que corresponde a la evaluación de bienes y servicios que posee o accede un hogar (distintos al ingreso) que permitiría inferir su nivel socioeconómico, y eventualmente concluir que el tramo asignado podría subreportar la situación de un hogar. En otras palabras, esto corresponde a una verificación de la consistencia entre la información que arroja el ingreso equivalente del hogar y su adquisición de bienes y/o servicios.

Existen cuatro medios a evaluar: cotización de salud, mensualidad en educación, valor de vehículos y valor de bienes raíces¹⁰. Para cada "medio" se determinan tramos de "alto costo" y de "muy alto costo". En caso que el hogar presente un medio de "muy alto costo" inmediatamente puede ser cambiado al tramo 90 de clasificación socioeconómica (81% al 90%). Ahora bien, en presencia de medios de "alto costo", la reordenación ocurre según lo que se señala en la tabla que se muestra a continuación, la que da cuenta de los cuatro medios a evaluar y sus respectivas clasificaciones según alto o muy alto costo. No obstante lo señalado en la tabla, cuando hay dos medios de "alto costo" se cambia al hogar al tramo 70; cuando hay tres al tramo 80; y en presencia de cuatro al tramo 90.

Tabla 3 MEDIOS: UMBRALES Y TRAMO INFERIDO

Fuente: Informe de Desarrollo Social 2016, página 69.

Medio	Universo	Alto costo		Muy alto costo	
		Umbral	Tramo	Umbral	Tramo
Valor de Cotización de Salud	Cotizantes	Percentil 30% de planes de salud privadas (Isapre) más costosas	41% al 50%	Percentil 65% de planes de salud privada más costosos	81% al 90%
Valor de mensualidad de Establecimiento Educativo	Alumnos matriculados en establecimientos educacionales	\$ 100.000 ó más	No mueve en ausencia de otro medio		
Tasación Fiscal de vehículos	Vehículos tasados por SII	80% más costoso	41% al 50%	95% más costoso	81% al 90%
Avalúo Fiscal de Bienes Raíces	Bienes raíces tasados por SII	85% más costoso	No mueve en ausencia de otro medio	97% más costoso	81% al 90%

⁸ Los factores de mayor peso según grupo son los siguientes: Postrado o severo 60 años o más (100%); Moderado 60 años o más (77%); No dependiente 75 años o más (77%); No dependiente 60 a 74 años (59%); Postrado o severo 6 a 59 años (55%); Moderado 6 a 59 años (42%); Menor de 6 años (40%); 7 a 14 años (26%); 15 a 17 años (13%).

⁹ Existe otro potencial movimiento de tramos de los hogares, el cual sólo se realiza (i) cuando un hogar permanece tres meses consecutivos en un tramo distinto al de su procedencia o (ii) cuando un hogar se mantiene durante dos meses fuera de su tramo de procedencia con un movimiento de dos o más tramos.

¹⁰ Existen ciertas excepciones a los bienes que se consideran en el mecanismo de verificación:

- No son consideradas las viviendas que son propiedad de adultos mayores (60 años o más). En caso que el adulto mayor sea propietario de más de una vivienda, no se considera la propiedad de mayor valor.
- No se considera el vehículo de mayor valor que sea de propiedad de personas que integran hogares con personas en situación de dependencia moderada o postrada.
- Tampoco los vehículos de uso comercial, excepto para aquellos hogares que posean tres o más de este tipo de vehículos.

Por último, dado que este instrumento no permite identificar a las personas más vulnerables (quienes están al interior del tramo del 0 al 40% más vulnerable), en caso de programas sociales que requieran de una mayor focalización (inferior al 40%) se utilizan otros mecanismos. Por ejemplo, en el caso del Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario), que busca beneficiar a la población en extrema vulnerabilidad, se ajustó su metodología de selección para los beneficiarios, realizándose otro tipo de procedimientos una vez que se construye el Ingreso Equivalente. Para ellos, se realiza una prelación en cuatro etapas: (i) se ordenan los hogares a partir de los grupos de hogares en extrema pobreza y segundo en pobreza; (ii) en cada grupo se prioriza a partir del número de personas prioritarias del hogar (se definen 4 categorías prioritarias: niños de 0 a 8 años; adultos con 60 años o más; discapacitados moderados o severos; y embarazadas); (iii) dentro de cada grupo y número de prioritarios, se prioriza a los hogares monoparentales; y (iv) finalmente, luego de los tres criterios anteriores, se ordena según el ingreso per cápita.

En resumen, con algunas diferencias metodológicas, tanto el RSH como la FPS estiman un ingreso per cápita del hogar corregido por necesidades. La principal innovación es que el RSH basa su estimación de ingreso sólo en información administrativa de los hogares (y luego chequea su

veracidad validándola con la evaluación de medios, también proveniente de información administrativa), eliminando la estimación de la capacidad generadora de ingreso o ingreso potencial que realizaba la FPS. Esta eliminación se funda en que se deja de utilizar información autorreportada, por lo que supuestamente no sería necesaria, punto que discutiremos más adelante.

Otra diferencia es que el RSH tiene un enfoque de exclusión de personas de altos ingresos más que de identificación de los más vulnerables (como lo hacía la FPS). Además, mientras la FPS estimaba un puntaje continuo que determinaba la vulnerabilidad de los hogares, el RSH sitúa al hogar en un tramo de clasificación socioeconómica.

El siguiente cuadro resume las principales diferencias entre ambos instrumentos:

Tabla 4
DIFERENCIAS ENTRE FPS Y RSH

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe de Desarrollo Humano Social 2015, pág. 197.

FPS	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH)
La FPS tenía como foco identificar a la población más vulnerable.	El foco del RSH estaría en la exclusión de personas con altos ingresos, optando por una lógica de política social más universalista.
El proceso de identificación y selección de usuarios utiliza, mayoritariamente, información autoreportada.	El proceso de identificación y selección de usuarios de beneficios sociales utiliza, preferentemente, información administrativa. Existe una mayor validación de información.
Los individuos deben demostrar su vulnerabilidad.	El Estado adquiere una mayor responsabilidad en la identificación y selección de los usuarios de beneficios sociales ¹¹ .
La oferta programática utiliza la FPS para restringir la postulación a las prestaciones sociales.	El sistema provee información que permite establecer requisitos y criterios de prelación específicos para cada programa, además de una clasificación socioeconómica para los casos en que se requiera.
Existe un puntaje continuo para establecer la condición socioeconómica de los hogares.	Se suprime el uso de un puntaje continuo, se reemplaza por una clasificación socioeconómica basada en tramos. Estos son: tramo del 40, tramo del 50, tramo del 60, tramo del 70, tramo del 80, tramo del 90 y tramo del 100.
Utiliza la capacidad generadora de ingresos (CGI) para determinar el puntaje del hogar.	Utilizar ingresos reales (no estimados) que provienen de los registros administrativos en la determinación de la clasificación socioeconómica del hogar.
La oferta programática ha utilizado FPS de manera independiente.	Buscaría una mayor coordinación con oferta programática.

¹¹ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018, página 161.

2.4 El Registro Social de Hogares (RSH) en cifras

Se presenta a continuación la distribución de la población y hogares con RSH vigente al 1 de septiembre de 2016. Esta da cuenta que a la fecha de análisis, cerca de 12,6 millones de personas y 4,6 millones de hogares cuentan con RSH vigente, lo que equivale a 72 y 84% del total nacional, respectivamente.

Tabla 5

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN CON RSH SEGÚN TRAMO DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y CASEN 2015.

Tramo de Clasificación Socioeconómica	Población con RSH	% según población país	% acumulado según población país
0 - 40%	6.561.035	37%	37%
41 - 50%	1.308.286	7%	45%
51 - 60%	1.028.381	6%	51%
61 - 70%	1.023.334	6%	57%
71 - 80%	940.238	5%	62%
81 - 90%	1.356.234	8%	70%
91 - 100%	367.514	2%	72%
Total con RSH	12.585.022	72%	
Población Total País	17.529.560	100%	

Tabla 6

DISTRIBUCIÓN DE HOGARES CON RSH SEGÚN TRAMO DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y CASEN 2015.

Tramo de Clasificación Socioeconómica	Hogares con RSH	% según población país	% acumulado según hogares país
0 - 40%	2.450.592	45%	45%
41 - 50%	449.363	8%	53%
51 - 60%	364.888	7%	60%
61 - 70%	364.711	7%	67%
71 - 80%	343.303	6%	73%
81 - 90%	471.792	9%	81%
91 - 100%	153.741	3%	84%
Total con RSH	4.598.390	84%	
Población Total País	5.454.914	100%	

De las tablas anteriores se desprende que el nuevo instrumento presenta un mejor comportamiento de focalización que la antigua FPS. De hecho, del total de personas con RSH vigente, cerca de 6,5 millones se sitúa en el primer tramo de clasificación socioeconómica, el del 40% más pobre, lo cual equivale a 37% de la población nacional. Algo similar ocurre con la distribución de los hogares: 2,4 millones de los hogares con RSH vigente se clasifican como pertenecientes al 40% más necesitado, los que equivalen al 45% de los hogares a nivel nacional.

Cabe destacar que si bien para este instrumento resulta que cerca de 40% de individuos y hogares del país están situados en el 40% más pobre, desconocemos lo que sucede en los deciles más bajos, que era justamente donde la FPS concentraba el mayor problema. Esto porque el RSH sólo identifica en el primer tramo al 40% más pobre, y no se sabe qué ocurre al interior de este tramo. No obstante lo anterior, y probablemente gracias a que el nuevo instrumento clasifica a la población de acuerdo a datos administrativos (y por ende con información verificable, no autorreportada), el primer tramo de clasificación socioeconómica efectivamente cuenta con un número esperable de individuos y hogares de acuerdo a la población nacional.

La siguiente tabla muestra, para cada tramo de clasificación socioeconómica, tanto el ingreso promedio del hogar como el resultado del ingreso promedio per cápita corregido según la metodología antes descrita. Como era de esperarse, estos muestran una tendencia creciente al mejorar el tramo de clasificación socioeconómica, tanto para el ingreso promedio, como para el per cápita corregido. Para todos los que cuentan con RSH, el ingreso promedio del hogar es de \$ 384.221, mientras que el per cápita corregido alcanza \$ 136.501.

Tabla 7
PROMEDIO DE INGRESOS DEL HOGAR SEGÚN TRAMO DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

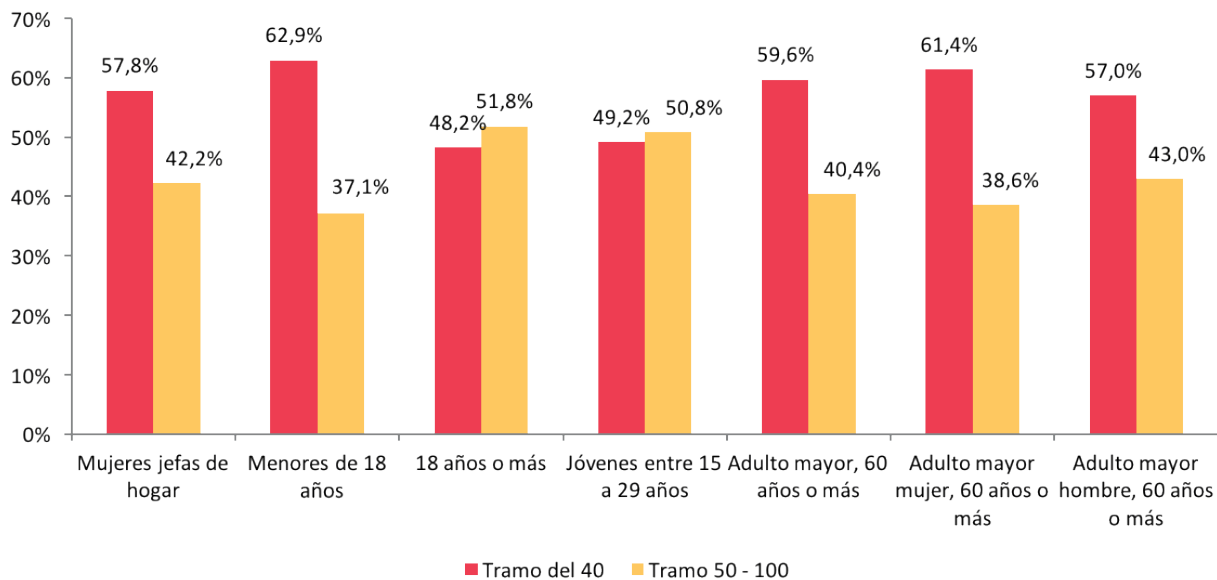
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.

Tramo de Clasificación Socioeconómica	Ingreso promedio del hogar	Ingreso promedio per cápita corregido del hogar
0 - 40%	\$ 209.799	\$ 71.555
41 - 50%	\$ 472.162	\$ 156.484
51 - 60%	\$ 608.696	\$ 198.155
61 - 70%	\$ 741.700	\$ 247.568
71 - 80%	\$ 944.200	\$ 324.077
81 - 90%	\$ 1.184.398	\$ 428.884
91 - 100%	\$ 2.135.284	\$ 777.557
Total con RSH	\$ 384.221	\$ 136.501

Por último, a continuación mostramos la distribución de ciertos grupos específicos según si están por debajo o por sobre la clasificación del 40% más vulnerable. De ella se concluye que la mayor vulnerabilidad se concentra en hogares con jefaturas femeninas (57,8%), hogares con menores de 18 años (un 62,9%) y hogares con adultos mayores (un 59,6%), especialmente si son mujeres (un 61,4%).

Gráfico 1
DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS ESPECÍFICOS SEGÚN TRAMO DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Fuente: Informe de Desarrollo Social 2016.



3. COMENTARIOS AL NUEVO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN¹²

El nuevo instrumento de focalización resulta un avance en relación con la FPS al realizar la clasificación socioeconómica de los hogares con información verificable, evitándose los comportamientos oportunistas por parte de los potenciales beneficiarios de la política social de tal modo de ser clasificados en un decil de vulnerabilidad inferior al que realmente corresponden (lo cual era posible sólo por el hecho que la información entregada era autorreportada y no verificada). Sin embargo, el nuevo instrumento cuenta con ciertas dificultades que deberían considerarse.

La primera de éstas es que el nuevo instrumento centra sus esfuerzos en identificar a los menos vulnerables, de tal modo de excluirlos en la entrega de beneficios. Esto explica que el primer tramo de clasificación socioeconómica contenga (bajo una misma clasificación) al 40% más vulnerable, sin existir diferenciación entre, por ejemplo, quienes pertenecen al primer versus el cuarto decil. Lamentablemente lo anterior impide comprender las necesidades y carencias de los más vulnerables, las que indudablemente difieren dependiendo de la clasificación en los cuatro primeros deciles.

Asimismo, hay que ser cuidadoso con el uso sólo de información administrativa, que resulta el gran avance que presenta este instrumento. Si bien esto hace desaparecer los comportamientos oportunistas que eran posibles cuando la información no era verificable, puede ocurrir que se incentive la informalidad, de tal modo de no aparecer en los registros administrativos.

De hecho, el reemplazo de la FPS no elimina los incentivos a intentar permanecer o ser clasificado en los deciles de mayor vulnerabilidad, lo que se produce no por problemas del instrumento de focalización, sino por el diseño de nuestra política social. En su mayoría, los beneficios estatales siguen la lógica del “todo o nada”, donde (por ejemplo) quien está situado en el 60% más vulnerable recibe

el beneficio y quien está en el 61% (siendo muy similar al anterior en términos de caracterización socioeconómica) se queda sin nada. Por ello, si bien ahora es menos probable entregar información falsa (dado que esta será verificada o extraída de datos administrativos), existen incentivos a que no aparezca información sobre ingresos en el nuevo registro, lo cual podría fomentar la informalidad. Si bien esto se atenúa con la evaluación de medios (que permite verificar la consistencia entre la información de ingresos que aparece en el registro y cierto comportamiento de gasto de las familias), no desaparece del todo. Mientras no avancemos hacia una lógica de retiro gradual de los beneficios (que reemplace el actual “todo o nada”), se debe monitorear este eventual aumento de la informalidad en los sectores más vulnerables.

Relacionado con lo anterior, de manera conceptual el nuevo instrumento estima un ingreso per cápita efectivo corregido según las necesidades del hogar. Esto implica que se tomó la decisión que, dado que se contaría con información verificable, ya no sería necesario contar con la estimación del ingreso potencial de las personas (“Capacidad Generadora de Ingresos”, CGI) como se hacía en la FPS. Lamentablemente, al basar la clasificación socioeconómica sólo en los ingresos efectivos, podrían quedar clasificadas en igual nivel de vulnerabilidad (y por ende con idénticas necesidades) alguien sin ingresos y con estudios universitarios, que alguien con ingreso cero y sin estudios, quienes sin duda requieren de una atención distinta por parte del Estado. De hecho, al desaparecer la estimación de la CGI se pierde la opción de diferenciar entre hogares que pueden requerir políticas de promoción social para salir de su condición de pobreza (una persona sin ingresos en situación de calle), de quienes cuya situación presente de bajos ingresos puede obedecer a una situación catastrófica (una enfermedad, desempleo, entre otros) que ameritan políticas de seguro. En suma, en ambos casos no se requiere del mismo tipo de apoyo estatal, por lo cual no parece aconsejable eliminar del

¹² Más detalles en “Nueva FPS: ¿es realmente un avance?”. Libertad y Desarrollo, Enero 2016, Tema Público N°1.241 disponible en <http://lyd.org/wp-content/uploads/2016/03/TP-NUEVA-FPS.pdf>

todo la estimación de la Capacidad Generadora de Ingresos (la que además desde ahora podría ser complementada con información fidedigna).

Por último, el nuevo instrumento no permitirá corregir los errores de focalización que se hubiesen cometido con la FPS y que se detecten gracias al hecho de contar con información fidedigna de los hogares. De hecho, respecto a los beneficios ya otorgados con la FPS, en su segundo artículo transitorio, el reglamento que regula el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" señala que la derogación de la FPS "no afectará los beneficios y/o prestaciones sociales creadas por ley que hubieren sido concedidas durante su vigencia, ni afectará a los beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley cuyas nóminas de beneficiarios fueren confeccionadas durante el año 2015 para ser otorgados a contar del año 2016." Esto implicaría que aun cuando exista información administrativa en el Registro Social de Hogares para señalar que los ingresos de un beneficiario son distintos a los declarados, no se dejaría de entregar la prestación (no se perderían los beneficios adquiridos). Así, se impide conocer a las familias que son realmente carentes y no se estaría corrigiendo el problema que motivó el remplazo de este instrumento, puesto que este Sistema posibilitaría que se sigan entregando beneficios sociales a personas que no deberían recibirlos.

4. BENEFICIOS (TRANSFERENCIAS MONETARIAS) QUE CONSIDERAN EL RSH Y **MIRADA PRELIMINAR A LA NUEVA CLASIFICACIÓN**

Un instrumento de focalización nos permite asignar programas sociales a quienes más lo necesitan, o más bien, a quienes debiesen recibirlos de acuerdo a la normativa vigente. Esto porque nos ayuda a caracterizar a la población e identificar el nivel socioeconómico de los potenciales beneficiarios de la política social.

Por ende, los resultados de la clasificación de un instrumento de focalización nos permiten verificar si en un determinado momento del tiempo estamos entregando beneficios a quienes efectivamente deben recibirlos. En otras palabras, la clasificación del instrumento de focalización nos permite saber si los beneficiarios de determinados programas sociales efectivamente integran un hogar perteneciente al tramo de clasificación socioeconómica para el cual fue pensado el beneficio.

De tal modo de juzgar la focalización de la política social a través de la clasificación socioeconómica de la población que arroja el nuevo RSH, solicitamos por el Sistema de Acceso a la Información Pública¹³ para un listado de 19 transferencias monetarias la distribución de sus beneficiarios según el tramo de clasificación socioeconómica resultante del RSH. Para cada beneficio, esta información la comparamos con el umbral de clasificación socioeconómica establecido en su normativa vigente. Con ello podemos determinar qué porcentaje de los beneficiarios estaría recibiendo el beneficio (y por ende, recursos fiscales) sin pertenecer a la población objetivo o sin contar con RSH vigente.

Para presentar los resultados de este ejercicio, separamos el listado de transferencias monetarias en dos grupos: aquellas que utilizan el tramo de clasificación del RSH como único criterio de focalización del beneficio y aquellas que usan el RSH de manera indirecta, o no lo usan.

En primer lugar agrupamos las transferencias monetarias que para la asignación del beneficio en cuestión utilizan el tramo de clasificación socioeconómica que arroja el Registro Social de Hogares. 5 de las 19 transferencias monetarias de las cuales se solicitó información cumplen con la restricción señalada: Subsidio Familiar, Subsidio Familiar por Invalidez, Subsidio Discapacidad Mental, Bono Bodas de Oro y Subsidio al Empleo Joven. Por ejemplo, uno de los requisitos para recibir el Subsidio Familiar es pertenecer a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de acuerdo a la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

La siguiente tabla muestra, para el listado de transferencias monetarias que utilizan directamente el RSH, el número de beneficiarios que recibe la transferencia, cuál es el umbral de focalización establecido en la normativa vigente para el beneficio y cuál es el número y porcentaje de beneficiarios que reciben el beneficio, pero están en un tramo de clasificación socioeconómica superior al que establece la ley o no cuentan con RSH vigente (y por ende se desconoce a qué segmento socioeconómico pertenecen).

¹³ Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social ingresada el 21 de Septiembre de 2016 con el folio AI001T0000520 y respondida con fecha 7 de noviembre de 2016 mediante la carta N°061/4570.

Tabla 8

DESFOCALIZACIÓN POTENCIAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUE UTILIZAN EL RSH

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficio	Número de Beneficiarios	Tramo (umbral) de focalización del beneficio	Número de beneficiarios sobre tramo de focalización o sin RSH vigente	% de beneficiarios sobre tramo de focalización o sin RSH vigente
Subsidio Familiar	2.007.817	60%	105.906	5%
Subsidio Familiar por Invalidez	3.217	60%	190	6%
Subsidio Discapacidad Mental	23.088	20%	4.542	20%
Bono Bodas de Oro	2.746	80%	64	2%
Subsidio al Empleo Joven	269.620	40%	157.510	58%

Los resultados muestran que en todos los casos existe un porcentaje de beneficiarios que no pertenecen al segmento de la población para el cual fue pensado el beneficio. Para los programas estudiados, la desfocalización varía entre 2% para el Bono Bodas de Oro y puede llegar al 58% en el Subsidio al Empleo Joven. Esto último quiere decir que de los casi 270 mil jóvenes que reciben el subsidio al empleo joven, más de 157 mil reciben el beneficio sin estar clasificados en el 40% más vulnerable. Una posible explicación es que las transferencias monetarias consideradas son en ocasiones garantizadas por un determinado número de años, por lo que el beneficiario puede continuar recibiendo el beneficio, aunque su condición socioeconómica haya cambiado. Otra explicación es la posibilidad que se entregó de continuar recibiendo los beneficios asignados por la FPS no obstante la clasificación arrojada por el nuevo RSH, explicada en la sección anterior. Si bien podría no estar cometiéndose una ilegalidad, los resultados al menos nos hacen cuestionarnos sobre el destino final de los beneficios estatales.

Hicimos un ejercicio similar al anterior para un segundo grupo de transferencias monetarias, que corresponde a aquellas que si bien cuentan con umbral de focalización (por ejemplo, pertenecer al 60% más pobre como es el caso de los beneficios de nuestro Pilar Solidario o Sistema de Pensiones Solidarias), no utilizan el RSH para determinarlo. Siguiendo con el ejemplo de los beneficios del Pilar Solidario en materia previsional, la determinación de si un adulto mayor integra un hogar perteneciente al 60% más pobre se realiza mediante el Instrumento Técnico de Focalización (que calcula un Puntaje de Focalización Previsional), el cual no usa la clasificación socioeconómica del RSH, pero utiliza información que puede obtenerse de esa fuente (tal como ingresos, número de integrantes del hogar, entre otros).

Si bien en este caso la normativa vigente no obliga utilizar el RSH para entregar los beneficios, con información para cada transferencia determinamos en qué tramo de clasificación socioeconómica nacional debiesen tender a situarse los

beneficiarios de dichas transferencias. En otras palabras, determinamos un “umbral objetivo” de la transferencia en el RSH, que es la forma de clasificar socioeconómicamente a la población a nivel nacional. A continuación explicamos los criterios utilizados para cada una de las transferencias:

- Beneficios Pilar Solidario (Pensión Básica Solidaria de Vejez, Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Vejez, Aporte Previsional Solidario de Invalidez): lo reciben quienes integran un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, según clasificación del Instrumento Técnico de Focalización. Si bien no es del todo coincidente, parecería razonable que quienes reciben el beneficio pertenezcan al 60% de la población más vulnerable de acuerdo al RSH.
- Transferencias monetarias Subsistema Seguridades y Oportunidades / Chile Solidario (Bono de Protección Familiar Seguridades y Oportunidades, Bono de Egreso Chile Solidario, Bono Base Familiar, Bono por control de niño sano, Bono por asistencia escolar): corresponde a transferencias orientadas a población en extrema pobreza o vulnerabilidad. Las familias no postulan, se las elige. Chile Solidario estuvo orientado en su origen al 5% más vulnerable. Por ello, situamos el “umbral objetivo” en 5%. Cabe destacar que el RSH tiene como primer tramo de clasificación socioeconómica el 40% de la población más vulnerable, por lo que, no es posible identificar el 5% más vulnerable. Por esta razón, consideramos más que razonable que los beneficiarios de estas transferencias monetarias pertenezcan a lo más al primer tramo de clasificación socioeconómica antes descrito (40% más vulnerable).
- Subsidio de Agua Potable Urbano: no usa los tramos de clasificación socioeconómica del RSH para focalizar el beneficio. Las familias beneficiarias deben contar con RSH y destinar más del 3% de sus ingresos para pago de agua potable. En este caso, establecimos como “umbral objetivo” el 40% de la población más vulnerable.

- Bono de Invierno: no usa los tramos de clasificación socioeconómica del RSH para focalizar el beneficio, entregándosele a adultos mayores que reciban una pensión igual o inferior a la pensión mínima. Establecimos como “umbral objetivo” el 60% de la población más vulnerable pensando en que muchos beneficiarios reciben los aportes del pilar solidario, destinado a su vez al 60% más pobre.
- Aporte Familiar Permanente: no usa los tramos de clasificación socioeconómica del RSH para focalizar el beneficio, pero se le entrega a quienes reciben asignación familiar, SUF, beneficios de Chile Solidario o del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Establecimos como “umbral objetivo” el 60% de la población más vulnerable, umbral de focalización legal para los beneficiarios del SUF (que es parte de su población objetivo).
- Bono Logro Escolar: destinado a alumnos que pertenecen a familias del 30% de la población más vulnerable que logren desempeños destacados. No usa los tramos de clasificación socioeconómica del RSH para focalizar el beneficio, sino puntaje de focalización del subsidio al empleo. Si bien no es del todo coincidente, parecería razonable que quienes reciben el beneficio pertenezcan al 30% de la población

más vulnerable de acuerdo al RSH. Dado que el primer tramo de vulnerabilidad del RSH es 40% (no es posible determinar quienes pertenecen al 30% más vulnerable), éste fue el “umbral objetivo” escogido.

- Subsidio al Empleo de la Mujer: destinado a mujeres que pertenecen a familias del 40% de la población más vulnerable según puntaje de focalización del subsidio al empleo, no según el tramo de clasificación socioeconómica del RSH. Si bien ambos difieren, se consideró como “umbral objetivo” el primer tramo del 40% más vulnerable a nivel nacional.

La siguiente tabla muestra, para cada transferencia, el total de beneficiarios, el “umbral objetivo” de acuerdo a los criterios señalados anteriormente y el porcentaje de beneficiarios que está fuera (por sobre) de este “umbral objetivo”:

Tabla 9
DESFOCALIZACIÓN POTENCIAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUE NO UTILIZAN EL RSH

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficio	Número de Beneficiarios	"Umbral Objetivo" de focalización del beneficio	Número de beneficiarios sobre tramo de focalización o sin RSH vigente	% de beneficiarios sobre tramo de focalización o sin RSH vigente
Pensión Básica Solidaria de Vejez	399.362	60%	55.856	14%
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	180.134	60%	35.497	20%
Aporte Previsional Solidario de Vejez	698.963	60%	116.978	17%
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	65.042	60%	11.411	18%
Bono de Protección Familiar Seguridades y Oportunidades	111.528	5%	13.540	12% sobre el 40% o sin RSH
Bono de Egreso Chile Solidario	130.198	5%	29.181	22% sobre el 40% o sin RSH
Bono Base Familiar	47.221	5%	5.935	13% sobre el 40% o sin RSH
Bono por control de niño sano	13.157	5%	972	7% sobre el 40% o sin RSH
Bono por asistencia escolar	50.390	5%	4.694	9% sobre el 40% o sin RSH
Subsidio de Agua Potable Urbano	683.115	no usa	261.352	38% sobre el 40% o sin RSH
Bono de Invierno	1.041.287	60%	187.754	18%
Aporte Familiar Permanente	1.605.508	60%	314.846	20%
Bono Logro Escolar	213.631	30%	53.564	25% sobre el 40% o sin RSH
Subsidio al Empleo de la Mujer	279.138	40%	97.958	35%

Los resultados muestran que existe un considerable número de beneficiarios que reciben transferencias monetarias aún estando por sobre el “umbral objetivo” establecido para ellas. Por ejemplo, para el caso de las transferencias monetarias del Subsistema Igualdades y Oportunidades, pensadas para quienes se encuentran en extrema situación de vulnerabilidad, hay un porcentaje no menor que las recibe aún estando sobre el 40% más vulnerable según el RSH. Asimismo, 1 de cada 5 personas (20%) que recibe el Aporte Familiar Permanente (ex “bono marzo”) pertenece al 40% más rico de la población según RSH o no cuenta con RSH vigente. Por su parte, 35% de las mujeres que reciben subsidio al empleo (cerca de 100mil) está en el 60% más rico o no cuenta con clasificación socioeconómica.

Lo anterior no necesariamente implica deficiencias en la entrega de los beneficios, por cuanto los instrumentos utilizados no corresponden al RSH. Sin embargo, los resultados nos invitan a reflexionar sobre el destino y focalización de nuestra política social, considerando al RSH como el instrumento que determina la clasificación socioeconómica a nivel nacional.

5. CONCLUSIONES

Contar con un instrumento de focalización para caracterizar a la población más vulnerable y asignar la política social resulta de gran relevancia. Un buen instrumento de focalización es aquel que permite asegurar que los recursos fiscales son recibidos por quienes más lo necesitan. El 1 de enero de 2016 el instrumento de focalización vigente, la Ficha de Protección Social, fue reemplazado por el Registro Social de Hogares, buscando superar las reconocidas falencias que tenía la mencionada Ficha.

El presente documento entregó detalles del nuevo instrumento, y de cuáles fueron sus cambios y avances con respecto a la antigua FPS. Asimismo, buscó dar luces respecto del funcionamiento del nuevo instrumento a un año de su implementación.

Se demostró que el nuevo RSH resultó un avance en relación con la FPS al realizar la clasificación socioeconómica de los hogares con información verificable. De hecho, los clasificados en el 40% más vulnerable según el nuevo instrumento corresponden a cerca del 40% de la población nacional, a diferencia de la FPS, que dado que la información entregada por los potenciales beneficiarios no era verificada, daba espacio para ser clasificado en un decil de vulnerabilidad inferior al real. No obstante lo anterior, el nuevo instrumento cuenta con ciertas dificultades que deberían considerarse, como por ejemplo el potencial incentivo a la informalidad que podría generar, como resultado de la lógica del “todo o nada” bajo la cual está diseñada gran parte de nuestra política social. Por ello, uno de los principales desafíos futuros radica en avanzar hacia una lógica de retiro gradual de los beneficios.

Por último, el documento realizó un ejercicio para verificar el resultado de la entrega de beneficios y su relación con la clasificación socioeconómica del nuevo RSH. Los resultados nos invitan a reflexionar sobre el destino y focalización de nuestra política social, considerando que el RSH es el instrumento que determina la clasificación socioeconómica a nivel nacional.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Informe Final Comité de Expertos Ficha de Protección Social (Octubre 2010). Disponible en <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/mideplan/c.e-fps-infinal.pdf>.

Larrañaga O., Falck D., Herrera R., Telias A. (Diciembre 2014). *"De la Ficha de Protección Social a la Reforma de la Focalización"*. PNUD.

Libertad y Desarrollo (Enero 2016). *"Nueva FPS: ¿es realmente un avance?"*. Tema Público N°1.241 disponible en <http://lyd.org/wp-content/uploads/2016/03/TP-NUEVA-FPS.pdf>.

Ministerio de Desarrollo Social (2016). Informe de Desarrollo Social 2016.

Ministerio de Desarrollo Social (2015). *"Aprueba reglamento del (Registro Social de Hogares) artículo 5° de la Ley 20.379 y artículo 3° letra F de la Ley 20.530"*. Decreto Supremo N° 22.

Ministerio de Desarrollo Social (2015). *"Determina procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica, del decreto N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social"*. Resolución Exenta N° 0486.

